



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5296/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6328/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - SSADES ELECTRÓNICA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8593, de fecha 29 de noviembre del año 2023, obrante a f. 3, la entonces Presidenta del Consejo Mixto, Técnica Superior en Periodismo, María Pía GAVAGNÍN, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 40.200,00) al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL" por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, para la entonces oficina del Consejo Mixto de Turismo ubicada en la zona de los obeliscos de Costanera, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11188 de fecha 1 de diciembre del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el entonces Consejo Mixto de Turismo respecto del pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el entonces Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023, en la oficina del entonces Consejo Mixto de Turismo ubicada en la zona de los obeliscos de Costanera, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 40.200,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 40.200,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal: 35 - C.E. Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - C.E. Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.4.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5296/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal